

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2012

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, las Decisiones Nº 37/03 y 29/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 50/03, 66/05, 58/08, 68/08 y 56/10 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del Artículo 9º de la Resolución GMC Nº 66/05, corresponde al Secretario del Tribunal Permanente de Revisión la elaboración, la presentación y la ejecución del presupuesto de la Secretaría del Tribunal (ST), que debe ser aprobado por el Grupo Mercado Común y controlado por el Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP).

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la ST en el período anterior al pago de los aportes de los Estados Partes relativas al primer trimestre de cada año.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el Ejercicio 2012", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Autorizar a la Secretaría del MERCOSUR a realizar un préstamo de su cuenta de excedentes a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, hasta un máximo de US\$ 94.203,00 (noventa y cuatro mil doscientos tres), para el caso que este último órgano no disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al año 2012, para el pago de los egresos correspondientes al primer trimestre de dicho año.

Art. 3 – Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXXVI GMC – Montevideo, 18/XI/11.

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DEL TPR PARA EL EJERCICIO 2012

I N G R E S O S	
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES	376.810
Argentina	94.203
Brasil	94.203
Paraguay	94.203
Uruguay	94.203
TOTAL	376.810
E G R E S O S	
I) GASTOS CORRIENTES	362.360
GASTOS EN PERSONAL (*)	248.915
SUELDOS	155.220
- SECRETARIO DEL TPR	70.272
- DEMÁS FUNCIONARIOS	84.948
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	12.935
- SECRETARIO DEL TPR	5.856
- DEMÁS FUNCIONARIOS	7.079
SEGURO MÉDICO	15.360
BENEFICIOS SOCIALES	41.818
- AYUDA ESCUELA	3.500
- AYUDA ALQUILER	28.068
- GASTOS DE TRASLADO	4.250
- GASTOS DE INSTALACIÓN	6.000
CONTRIBUCIÓN PREVISIONAL	23.582
- APORTE 14% SECRETARIO DEL TPR	10.660
- APORTE 14% DEMÁS FUNCIONARIOS	11.856
	1.066
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	84.885
SUMINISTROS	6.930
- CONSUMO GENERAL E INSUMOS	6.930
SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE	55.460
- SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.360
- CORREO	1.500
- LOCOMOCIÓN	3.600

- CONSERVACIÓN DEL LOCAL	5.000
- GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONFERENCIAS Y REUNIONES	5.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	6.500
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	15.995
- PASAJES	8.225
- VIATICOS	7.770

OTROS GASTOS CORRIENTES	28.560
GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	16.860
- COMUNICACIONES	12.360
- OTROS GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	3.000
CONTRATOS TEMPORALES	3.600
PREVISIÓN OTROS GASTOS	8.100
- TRADUCCIONES	400
- CAPACITACIÓN	3.000
- INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	700
- AUDITORIA EXTERNA	4.000
II) GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO	14.450
INVERSIONES	14.450
- Provisión de materiales para Área de Biblioteca	7.000
- Máquinas y equipos de oficina	4.450
- Software	3.000
TOTAL EGRESOS (I) + (II)	376.810